



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PLAN CORRESPONSABLES AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PLIEGO GENERAL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL *PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL*, EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA CONFORME ESTABLECE EL DECRETO 87/2021, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (EATIM) DE CASTILLA-LA MANCHA, A LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA-LA MANCHA (UGT) Y A COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA-LA MANCHA (CCOO), PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES. (2021/8833).



ÍNDICE

01.- Objeto del pliego	03
02.- Ámbito y duración de la prestación	04
03.- Control de la prestación	04
04.- Modificación del ámbito de prestación y/o computo horario	04
05.- RR HH	05
06.- Nivel y horario del Servicio	06
07.- Valor estimado de los contratos	07
08.- Seguro de responsabilidad civil y accidentes	08
Anexos	09
Anexo I: LOTE A: Servicio de información, difusión y gestión del Plan	10
Anexo II: LOTE B: "Concilia - Domicilio"	16
Anexo III: LOTE C: Aula matinal (Escuela Municipal Infantil)	20
Anexo IV: LOTE D: Espacio Corresponsable Infantil	24
Anexo V: LOTE E: Espacio Corresponsable EI - EP	30
Anexo VI: LOTE F: Espacio Corresponsable EP - ESO	36
Anexo VII: LOTE G: Espacio Corresponsable días no lectivos	42
Anexo VIII: Precio máximo y facturas de pago	48
Anexo IX: Criterios de adjudicación	50



PLIEGO GENERAL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA CONFORME ESTABLECE EL DECRETO 87/2021, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (EATIM) DE CASTILLA-LA MANCHA, A LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA-LA MANCHA (UGT) Y A COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA-LA MANCHA (CCOO), PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES. (2021/8833).

1.- OBJETO DEL PLIEGO

1.1.- EL objeto del presente pliego es fijar las bases que han de regular el concurso para la contratación de las actividades que conformarán el Programa Municipal de actuaciones para el desarrollo del Plan Corresponsables de Ciudad Real, en base a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (<<BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

1.2.- El Plan Corresponsable deberá regirse por lo establecido en el **Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. (2021/8833).**

1.3.- Se establecen siete lotes: A tenor del artículo 99, apartado 3, de la Ley 9/2017, este pliego prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en siete lotes definidos y diferenciados por su propia actividad, naturaleza, horarios, edades de los participantes, etc., así como las frecuencias y los servicios genéricos exigidos por cada unidad. Los siete lotes serán denominados:

- **LOTE A: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.**
- **LOTE B: Servicio “Concilia - Domicilio”.**
- **LOTE C: Servicio de ampliación del Aula Matinal de la Escuela Infantil Municipal.**
- **LOTE D: Servicio “Espacio Corresponsable Infantil”.**
(A partir de cuatro meses hasta tres años que no estén escolarizados/escolarizadas en Segundo Ciclo de Educación Infantil).
- **LOTE E: “Espacio Corresponsable para EI - EP”**
(A partir de tres años escolarizadas/escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil hasta 8-9 años).
- **LOTE F: “Espacio Corresponsable para EP - ESO”.**
(A partir de 8-9 años hasta 14 años).



- **LOTE G: “Espacio Corresponsable en días no lectivos”.**
(Días no lectivos en base al calendario escolar de Educación Infantil y Primaria aprobado para Ciudad Real. 3-14 años).

Las condiciones y características de cada uno se recogen en los Anexos de este Pliego, en los que se establecen las prescripciones propias de cada lote.

En cada Anexo también se especifica indicaciones respecto a algunos apartados que no deben faltar en el proyecto técnico que deberán presentar las Entidades que decidan participar en este contrato; al igual que determinados perfiles profesionales que serán prioritarios en la baremación de los proyectos.

2.- ÁMBITO Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

2.1.- Ámbito de la prestación

2.1.1.- En los Anexos I a VII se establecen las características de la prestación del servicio que deberá realizar el/la contratista para cada LOTE.

2.2.- El plazo de la duración del contrato

3.2.1.- El plazo de duración del contrato de cada lote será de cuatro meses y medio aproximadamente (entre el 14 de febrero y el 30 de junio de 2022), supeditada la fecha de inicio a la duración que tenga este procedimiento.

3.2.2.- El contrato no podrá prorrogarse ya que éste está financiado con una subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

3.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN

3.1.- El control de la prestación será ejercido por la Comisión Técnica creada para el desarrollo de este Plan y formada por funcionarias/funcionarios de las Concejalías de Acción Social, Educación, Igualdad y Juventud e Infancia.

3.2.- La Entidad estará obligada a colaborar en cuantas cuestiones le sean requeridas para tal fin, facilitando la información y documentación que se le solicite en cada caso y en los plazos y frecuencia que se establezcan.

3.3.- Cada mes se programará una reunión permanente con el/la Responsable de cada LOTE con el fin de evaluar el período, valorar las incidencias y estudiar la planificación del servicio del mes siguiente.

4.- MODIFICACIONES DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN Y/O CÓMPUTO HORARIO

La dinámica del funcionamiento de los LOTES propuestos está influenciada por variables y decisiones diversas que pueden afectar a la población destinataria, entre otras la situación socio-sanitaria generada por la pandemia actual, y, por tanto, cabe la posibilidad de tener que reorganizar, reducir, o, incluso el mismo cierre de algún centro, circunstancias, éstas y otras no controlables, por las que deberá adaptarse el contrato y que podrán afectar, o no, al cómputo global de días y horas contratadas por precio; cuestión que se valorará en cada caso, de acuerdo mutuo, entre la Empresa y el Excmo. Ayuntamiento.



- 4.1.-** El/la contratista tendrá la obligación de atender todas las solicitudes, dentro de los márgenes descritos en los anexos correspondientes a cada LOTE.
- 4.2.-** Si en alguno de los contratos hubiera una reorganización horaria del servicio o reducción del mismo, este Excmo. Ayuntamiento efectuará junto con el/la contratista un reajuste del nuevo servicio para su correcta atención, que no superará el cómputo total de horas ni el importe económico global asignado a ese LOTE. Reajustando la factura mensual al número de días y horas realizadas.
- 4.3.-** Si por decisión del Ayuntamiento se produjese el cierre de alguna de las instalaciones corresponsables afectas al contrato; con carácter prioritario se procedería, si fuera posible y de acuerdo con la Empresa, a reorganizar el saldo horario, reforzando el servicio de los centros que más lo requieran, de forma que no afectase al saldo horario contratado, sin incremento del precio total a percibir.

5.- RECURSOS HUMANOS

- 5.1.-** Firmado el contrato y al menos una semana antes del inicio de la prestación, el/la contratista aportará la planificación del personal indicando nombre y apellidos del trabajador/a, categoría profesional, funciones, jornada laboral y horario.
- 5.2.-** Todo/a trabajador/a que preste sus servicios en cualquier espacio que dependa del Municipio estará contratado/a para tal fin por la empresa contratista. El Excmo. Ayuntamiento velará para que la empresa cumpla con todas las exigencias en materia laboral y social de los/las trabajadores/as afectos a la contrata.
- 5.3.-** Los/las trabajadores/as de este contrato portarán de forma visible en todo momento su acreditación, conforme al modelo propuesto por el contratista en su oferta, previa aprobación y visado del Excmo. Ayuntamiento.
- 5.4.-** La/el contratista estará obligada/o a comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia surgida con sus trabajadores/as, que implique ausencia del puesto de trabajo (bajas por IT, vacaciones, permisos, licencias etc.). Se notificará, inmediatamente, a la Comisión Técnica, el nombre de las personas que van a ser sustituidas, período de sustitución y nombre del sustituto/a.
- 5.5.-** Será responsabilidad de la empresa, en caso de ausencia de un/a trabajador/a que se realicen el número de horas de trabajo efectivo semanal que viene contenido en cada uno de los LOTES y que la realización del servicio sea efectiva y según lo contenido en este pliego de condiciones.
- 5.6.-** El Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario/adjudicataria que sustituya a cualquier trabajador/a cuando no proceda con la debida corrección en las tareas que tenga encomendadas y en la realización de sus cometidos.
- 5.7.-** La Comisión responsable ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el/la adjudicatario/a de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio, que será tenido en cuenta a la hora de las certificaciones de los servicios prestados.



5.8.- Control y supervisión del personal

5.8.1.- El/la adjudicatario/a ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo.

5.8.2.- Dicho personal, dependerá exclusivamente del adjudicatario/adjudicataria, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresaria/o, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídica y laboral con el Excmo. Ayuntamiento, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

5.8.3.- El/la adjudicatario/a estará obligado/a al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos del Sector, normas legales sobre Seguridad Social, Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales y cuantas otras disposiciones de aplicación se encuentren en vigencia en el momento de la adjudicación del contrato, así como durante la ejecución del contrato.

5.8.4.- Serán por cuenta del adjudicatario/adjudicataria todos los gastos de personal, abono de salarios y otros conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social de todo el personal afecto al contrato.

6.- NIVEL Y HORARIO DEL SERVICIO

6.1.- El nivel de prestación del servicio será tal, que en todo momento las instalaciones se encontrarán en adecuadas condiciones de organización, acordes con las actividades a desarrollar y a su carácter público.

6.2.- Los trabajos de ejecución, no los de preparación y programación, inherentes al servicio, así como las frecuencias, los servicios genéricos y las actividades extraordinarias están contenidos en los Anexos.

7.- VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

7.1.- Este Pliego, como ya se indica en su apartado 1.3, establece siete lotes denominados:

- **LOTE A: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.**
- **LOTE B: Servicio “Concilia - Domicilio”.**
- **LOTE C: “Servicio de ampliación del Aula Matinal de la Escuela Municipal Infantil”.**
- **LOTE D: Servicio “Espacio Corresponsable Infantil”.**
- **LOTE E: “Espacio Corresponsable para EI - EP”**
- **LOTE F: “Espacio Corresponsable para EP - ESO”.**
- **LOTE G: “Espacio Corresponsable en días no lectivos”.**



7.2.- Por lo que en base al artículo 99, apartado 7, de la Ley 9/2017, cada lote constituirá un contrato.

7.3.- PRECIO – LOTE:

El precio – LOTE está calculado en base a que los contratos se inicien el día 14 de febrero de 2022, pero esta fecha de inicio está condicionada por los trámites de este pliego como se indica en el apartado 3.2.1.- “El plazo de duración del contrato de cada lote será de cuatro meses y medio aproximadamente (entre el 14 de febrero y el 30 de junio de 2022), supeditada la fecha de inicio a la duración que tenga este procedimiento”.

- **LOTE A: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.**
El precio del contrato asciende a 21.158,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 4.443,18 euros. El total a ejecutar: **25.601,18 euros**. Correspondiente a **702 horas** de servicio, distribuidas en **157 días**.
- **LOTE B: Servicio “Concilia - Domicilio”.**
El precio del contrato asciende a 15.000,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 3.150,00 euros. El total a ejecutar: **18.150,00 euros**. Correspondiente a **550 horas** de servicio, entre el 14 de febrero y el 30 de junio, hasta agotar la bolsa de horas.
- **LOTE C: “Servicio de ampliación del Aula Matinal de la Escuela Municipal Infantil”.**
El precio del contrato asciende a 10.041,40 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 2.108,69 euros. El total a ejecutar: **12.150,09 euros**. Correspondiente a **162 horas** de servicio, distribuidas en **81 días**.
- **LOTE D: Servicio “Espacio Corresponsable Infantil”.**
El precio del contrato asciende a 35.145,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 7.380,45 euros. El total a ejecutar: **42.525,45 euros**. Correspondiente a **243 horas** de servicio, distribuidas en **81 días**.
- **LOTE E: “Espacio Corresponsable para EI - EP”**
El precio del contrato asciende a 53.554,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 11.246,34 euros. El total a ejecutar: **64.800,34 euros**. Correspondiente a **405 horas** de servicio, distribuidas en **81 días**.
- **LOTE F: “Espacio Corresponsable para EP - ESO”**
El precio del contrato asciende a 53.554,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 11.246,34 euros. El total a ejecutar: **64.800,34 euros**. Correspondiente a **405 horas** de servicio, distribuidas en **81 días**.
- **LOTE G: “Espacio Corresponsable en días no lectivos”.**
El precio del contrato asciende a 99.504,27 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 20.895,89 euros. El total a ejecutar: **120.400,16 euros**. Correspondiente a **560 horas** de servicio, distribuidas en **56 días**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES

8.1.- El/la contratista deberá presentar una declaración responsable que exprese su compromiso a suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes colectivos para el programa concreto en el caso de ser la/el adjudicataria/o de alguno/s de los contratos.

8.2.- A la firma del contrato será obligatorio la presentación de este requisito.

En Ciudad Real, a 10 de enero de 2022

María Luisa Herrera Núñez
Concejalía de Igualdad

José Felipe Turrillo Gómez
Concejalía de Educación y Universidad



ANEXOS

- **ANEXO I: LOTE A: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.**

- **ANEXO II: LOTE B: Servicio “Concilia - Domicilio”.**

- **ANEXO III: LOTE C: “Servicio de ampliación del Aula Matinal de la Escuela Infantil Municipal”.**

- **ANEXO IV: LOTE D: Servicio “Espacio Corresponsable Infantil”.**
(A partir de cuatro meses hasta tres años que no estén escolarizados/escolarizadas en Segundo Ciclo de Educación Infantil).

- **ANEXO V: LOTE E: “Espacio Corresponsable para EI - EP”**
(A partir de tres años escolarizadas/escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil hasta 8-9 años).

- **ANEXO VI: LOTE F: “Espacio Corresponsable para EP - ESO”.**
(A partir de 8-9 años hasta 14 años).

- **ANEXO VII: LOTE G: “Espacio Corresponsable en días no lectivos”.**
(Días no lectivos en base al calendario escolar de Educación Infantil y Primaria aprobado para Ciudad Real) (3-14 años).



ANEXO I

LOTE A: Servicio de información, difusión y gestión del Plan Prescripciones propias: condiciones y características

PRIMERO: Además de las prescripciones generales establecidas en este pliego, el contratista deberá cumplir con las prescripciones (condiciones y características) propias del LOTE A que se detallan en este ANEXO I.

SEGUNDO: Prescripciones propias del LOTE A: Servicio de información, difusión y gestión del Plan:

A.1.- OBJETO DEL ANEXO I

A.1.1.- Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del **Servicio de información, difusión y gestión del Plan** (LOTE A).

A.1.2.- El número total de días de servicio, con carácter total asciende a la cantidad de **157 días** según el calendario establecido en el apartado A.4.3.- de este Anexo; debiéndose realizar un cómputo de **702 horas totales**, distribuidas según **el punto A.4.2.- de este Anexo**; con independencia del número de trabajadores y trabajadoras adscritos/as al servicio.

A.1.3.- El servicio deberá prestarse de lunes a domingo en horario de mañana/tarde, incluidos festivos.

A.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN DEL LOTE A

A.2.1.- El/la contratista deberá prestar el servicio en el espacio físico que se le asigne por la Comisión de Seguimiento.

A.2.2.- Las actividades correspondientes a este LOTE irán dirigidas a:

- Gestionar y coordinar administrativamente el Plan, en base a las directrices marcadas por la Comisión de Seguimiento.
- Proporcionar información a las familias sobre los recursos de conciliación existentes.
- Establecer cauces de difusión.
- Recoger las solicitudes de participación en el Plan en cualquiera de sus modalidades.
- Colaborar en la valoración de las necesidades de las familias.
- Gestionar el contacto entre familias y recursos.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades.
- Realizar la memoria y justificación del Plan.



A.3.- MECÁNICA GENERAL DEL SERVICIO: CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Las tareas de puesta en marcha del programa Corresponsables así como la posterior gestión del mismo, precisa incorporar una entidad que desarrolle funciones de gestión y seguimiento del proyecto, de atención a familias y valoración de demandas, la elaboración de la memoria final y justificación de la subvención. La mecánica general de tareas será:

A.3.1.- INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

A.3.1.1.- Información presencial y telefónica a familias: se realizará en dependencias municipales en horario de mañana y tarde.

A.3.1.2.- Información web: mantenimiento actualizado de información sobre el programa en la web municipal y otras redes, así como otro material publicitario.

A.3.1.3.- Teléfono 24 horas, tanto para las familias como para las empresas colaboradoras.

A.3.1.4.- Recogida y tramitación de solicitudes.

A.3.1.5.- Valoración de necesidades de conciliación de las familias.

A.3.1.6.- Coordinación con profesionales de los Servicios municipales.

A.3.2.- GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DEL PLAN

A.3.2.1.- Desarrollo de las tareas de gestión y trámites técnicos y administrativos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

A.3.2.2.- Gestión de recursos del programa.

A.3.2.3.- Visitas diarias a los centros en los que se desarrollan las distintas actividades.

A.3.2.4.- Coordinación con el resto del personal funcionario y empresas participantes en el Plan.

A.3.2.5.- Gestión de altas y bajas, recogida de incidencias, seguimiento y evaluación mensual del Plan.

A.3.3.- MEMORIA FINAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN GENERAL DEL PLAN

A.3.3.1.- Recopilación de la memoria de todos los programas del Plan, y realización de la memoria final.

A.3.3.2.- Recabar todos los documentos necesarios para realizar la justificación de la subvención del Plan Corresponsables de Ciudad Real y colaborar en el propio procedimiento justificativo.



A.3.4.- OTRAS CONSIDERACIONES

A.3.4.1.- Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

A.3.1.6.- Todo el personal y la actividad aportada por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un edificio, si bien le será asignado un centro de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades; pudiendo establecerse en la planificación mensual modificaciones según las características del momento de los programas.

A.4.- ESPACIOS, HORARIO y DÍAS DE ACTIVIDAD

A.4.1.- EDIFICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE (LOTE A)

A.4.1.1.- El Ayuntamiento dispondrá de espacios municipales para el desarrollo de esta actividad. Se centralizará en un centro de referencia con posibilidades de ser cambiado según las circunstancias y evolución del Plan.

A.4.2.- HORARIO (LOTE A)

A.4.2.1.- DÍAS CON ACTIVIDAD DOCENTE (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real):

- **DIARIAS:** 6 horas.
- **HORARIO:** Con el fin de poder realizar visitas presenciales a todos los programas corresponsables, aunque podrá modificarse en la reuniones permanentes semanales en función del desarrollo del Plan, el horario inicial será:

Lunes: 09:00 h. – 13:00 h. / 16:00 h. – 18:00 h.

Martes: 09:00 h. – 13:00 h. / 18:00 h. – 20:00 h.

Miércoles: 08:00 – 12:00 h. / 19:00 h. – 21:00 h.

Jueves: 09:00 h. – 13:00 h. / 16:00 h. – 18:00 h.

Viernes: 08:00 – 12:00 h. / 16:00 h. – 18:00 h.

A.4.2.2.- DÍAS SIN ACTIVIDAD DOCENTE Y FESTIVOS (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real):

- **DIARIAS:** 2 horas.
- **HORARIO:** Con el fin de poder realizar visitas presenciales a todos los programas corresponsables, aunque podrá modificarse en la reuniones permanentes semanales en función del desarrollo del Plan, el horario inicial será:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sábados y domingos de la primera semana completa de cada mes:
09:00 h. – 10:00 h. / 16:00 h. – 17:00 h.

Sábados y domingos de la segunda semana completa del mes:
13:00 h. – 14:00 h. / 20:00 h. – 21:00 h.

Siguientes sábados y domingos del mes:
11:30 h. – 12:30 h. / 17:30 h. – 18:30 h.

Festivos: 10:00 h. – 11:00 h. / 17:00 h. – 18:00 h.

A.4.2.3.- Teléfono 24 horas disponible tanto para las familias como para las empresas participantes, como se recoge en el apartado **A.3.1.3.-** de este Anexo.

A.4.3.- DÍAS DE ACTIVIDAD

A.4.3.1.- LOS DÍAS DE ACTIVIDAD SERÁN DE LUNES A VIERNES (DÍAS LECTIVOS ACADÉMICOS):

FEBRERO: 14-18 / 21-25 (10 días)

MARZO: 2-5 / 7-11 / 14-18 / 21-25 / 28-31 (22 días)

ABRIL: 1 / 4-8 / 19-22 / 25-30 (15 días)

MAYO: 2-6 / 9-13 / 16-20 / 23-27 / 30 (21 días)

JUNIO: 1-3- / 7-10 / 13-15 / 17 / 20-24 / 27-30 (20 días)

A.4.3.2.- LOS DÍAS DE ACTIVIDAD (FESTIVOS O SIN ACTIVIDAD ACADÉMICA):

FEBRERO: 19-20 / 26-27 / 28 (carnaval) (5 días)

MARZO: 1 (carnaval) / 5-6 / 12-13 / 19-20 / 26-27 (9 días)

ABRIL: 2-3 / 9-18 / 23-24 / 30 (15 días)

MAYO: 1 / 7-8 / 14-15 / 21-22 / 28-29 / 31 (día de la Comunidad) (10 días)

JUNIO: 4-5 / 6 (Alarcos) / 11-12 / 16 (Corpus) / 18-19) / 22-30 (17 días)



A.5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

DÍAS CON ACTIVIDAD ACADÉMICA

DÍAS TOTALES (días lectivos)	88 Días
NÚMERO DE HORAS DIARIAS	6 Horas
TOTAL HORAS	528 Horas
PRECIO HORA	40,00 € (IVA incluido)
PRECIO DÍA	240,00 € (IVA incluido)
TOTAL CONTRATO	17.455,00 € + 21% IVA (3.665,55 €)= 21.120,55 €

DÍAS SIN ACTIVIDAD ACADÉMICA

DÍAS TOTALES (días lectivos)	56 Días
NÚMERO DE HORAS DIARIAS	2 Horas
TOTAL HORAS	112 Horas
PRECIO HORA	40,00 € (IVA incluido)
PRECIO DÍA	80,00 € (IVA incluido)
TOTAL CONTRATO	3.703,00 + 21% IVA (777,63 €)= 4.480,63 €

TOTAL CONTRATO			
ACTIVIDAD/NO ACTIVIDAD	DÍAS	HORAS	PRECIO
CON ACTIVIDAD ACADÉMICA	88	528	17.455,00 € + 21% IVA (3.665,55 €)= 21.120,55 €
SIN ACTIVIDAD ACADÉMICA	56	112	3.703,00 + 21% IVA (777,63 €)= 4.480,63 €
TOTAL:	157	702	21.158,00 € + 21% IVA (4.443,18 €)= 25.601,18 €

A.6.- EL PERSONAL APORTADO POR LA ENTIDAD

A.6.1.- La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo este número de dos personas como mínimo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A.6.2.- El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato, **que tenga que realizar las visitas a los centros y servicios en los que haya menores**, deberán contar, desde el inicio de la prestación, y obligatoriamente a lo largo de la ejecución del contrato, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

A.6.3.- Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres.

A.7.- PAGO A LA ENTIDAD

A.7.1.- El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

A.8.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

A.8.1.- Las entidades que deseen participar en el LOTE A deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

A.8.2.- Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

A.8.2.1.- Descripción de la propuesta de funcionamiento del servicio: Diseño-planificación, organización, ejecución y evaluación.

A.8.2.2.- Resumen de la campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real.

A.8.2.3.- Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que conforman el Plan.

A.8.2.4.- CV de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

Ciudad Real, enero de 2022
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



ANEXO II
LOTE B: “Concilia - Domicilio”.
Prescripciones propias: condiciones y características

PRIMERO: Además de las prescripciones generales establecidas en este pliego, el contratista deberá cumplir con las prescripciones (condiciones y características) propias del LOTE B que se detallan en este ANEXO II.

SEGUNDO: Prescripciones propias del “Servicio Concilia - Domicilio” (LOTE B):

B.1.- OBJETO DEL ANEXO II

B.1.1.- Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Servicio “Concilia - Domicilio” del Plan Corresponsables de Ciudad Real (LOTE B).

B.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN DEL LOTE B

B.2.1.- El Servicio Municipal “Concilia – Domicilio” es un programa que, en el marco del Plan Corresponsables de Ciudad Real, presta cuidados a la infancia en el domicilio de las familias y, también, en labores destinadas a los/las menores que pueden implicar la salida del niño o de la niña de su hogar. Por tanto, esta modalidad contempla un conjunto de tareas centradas en los cuidados básicos y atenciones prestadas a los y a las menores en su propio domicilio y/o fuera de él.

B.2.2.- Su finalidad es la prestación de apoyo a las familias de Ciudad Real, orientado a facilitar la adecuada atención de los/las menores, y la incorporación de las madres y los padres a la vida social y laboral.

B.2.3.- Las actividades correspondientes a este LOTE irán dirigidas a menores hasta los catorce años.

**B.3.- MECÁNICA GENERAL DEL SERVICIO
(PRESTACIONES QUE SE DEBEN OFRECER EN EL MARCO DEL PROGRAMA)**

Se distinguirá entre actividades en el propio domicilio y actividades fuera del domicilio:

B.3.1.-EN SU PROPIO DOMICILIO

B.3.1.1.- Preparar biberones y papillas en el momento de su consumo, así como calentar desayunos o comidas.

B.3.1.2.- Ayudar a comer en función de la edad o características del/de la menor.

B.3.1.3.- Tareas relacionadas con el aseo o higiene del/de la menor.

B.3.1.4.- Supervisión de la alimentación y aseo en el caso de que la niña o el niño ya sean autónomos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

B.3.1.5.- Dispensar cuidados a menores enfermos/as en ausencia de las personas responsables, proporcionando medicación en caso de enfermedad, según prescripciones médicas y siempre que las personas responsables lo autoricen y faciliten las instrucciones y orientaciones necesarias en relación con su estado de salud.

B.3.1.6.- Planificar y realizar actividades de ocio.

B.3.1.7.- Apoyo en la realización de las tareas escolares.

B.3.1.8.- Con carácter general se excluyen las tareas domésticas, salvo aquellas que estén ligadas estrictamente al bienestar del/de la menor.

B.3.2.- FUERA DEL DOMICILIO

B.3.2.1.- Traslados o acompañamientos del/de la menor fuera del hogar, por período máximo de una hora en cada traslado y siempre dentro del término municipal. Está incluido, el acompañamiento en transporte público del/ la menor.

B.3.3.- Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar. Asunto que se estudiará en las reuniones mensuales.

B.4.- NÚMERO DE HORAS, HORARIO Y DÍAS DE ACTIVIDAD

B.4.1.- El servicio se realizará entre el 14 de febrero y el 30 de junio de 2022.

B.4.2.- El número total de horas de servicio:

B.4.2.1.- Con carácter total asciende a la cantidad de **550 horas**.

B.4.2.2.- Cada unidad familiar dispone de un máximo de veinte horas en el período del programa, que podrán solicitar de manera continua o discontinua.

B.4.2.3.- Este máximo podrá ampliarse de existir sobrante de horas y una vez valorada nuevamente la situación familiar.

B.4.2.4.- Diariamente se podrá utilizar el servicio con un mínimo de media hora y un máximo de ocho horas, hasta la finalización de las horas que le corresponda a la unidad familiar.

B.4.3.- El servicio deberá prestarse de lunes a domingo, incluidos los días festivos, en horario de 7:00 h. a 23:00 h.

B.5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

TOTAL HORAS	550 Horas
PRECIO HORA	33,00 € (IVA incluido)
TOTAL CONTRATO	15.000,00 € + 21% IVA (3.150,00 €)= 18.150,00 €



B.6.- EL PERSONAL APORTADO POR LA ENTIDAD

B.6.1.- La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo este número el que estime la Entidad, teniendo en cuenta que por cada solicitud tendrá que ofrecer una trabajadora o un trabajador disponible exclusivamente para esa petición.

B.6.2.- Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse lo máximo posible a los establecidos en el artículo 8.- del Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. (2021/8833).

B.6.3.- Aquellos/as profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

B.6.4.- Serán prioritarias en el LOTE B la categoría: Técnica/o Superior en Educación Infantil (o habilitada/o).

B.6.5.- Todo el personal deberá disponer del carné de manipulación de alimentos.

B.6.6.- El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberán contar, desde el inicio hasta la finalización de la prestación, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

B.6.7.- La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

B.6.8.- Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres.

B.7.- PAGO A LA ENTIDAD

B.7.1.- El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

B.8.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

B.8.1.- Las entidades que deseen participar en el LOTE B deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

B.8.2.- Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

B.8.2.1.- Descripción de la propuesta de funcionamiento del servicio: Diseño-planificación, organización, ejecución y evaluación.

B.8.2.2.- Planning de implantación del servicio.

B.8.2.3.- Relación de actividades de ocio y educación, por sectores de edad destinadas a los/las menores que deberán ser atendidos. Se solicita la enunciación o listado de posibles actividades clasificadas por edad, no es necesaria su descripción.

B.8.2.4.- Protocolo de actuación: Medidas COVID.

B.8.2.2.- CV de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

Ciudad Real, enero de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real



ANEXO III

LOTE C: "Servicio de ampliación del Aula Matinal en la Escuela Municipal Infantil" Prescripciones propias: condiciones y características

PRIMERO: Además de las prescripciones generales establecidas en este pliego, el contratista deberá cumplir con las prescripciones (condiciones y características) propias del LOTE C que se detallan en este ANEXO III.

SEGUNDO: Prescripciones propias del "Servicio de ampliación del Aula Matinal de la Escuela Municipal Infantil" (LOTE C):

C.1.- OBJETO DEL ANEXO III

C.1.1.- Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Programa "Servicio de ampliación del Aula Matinal de la Escuela Municipal Infantil" del Plan Corresponsables de Ciudad Real (LOTE C).

C.1.2.- El número total de días de servicio, con carácter total asciende a la cantidad de **81 días** con actividad lectiva en los centros, en base al calendario escolar aprobado para Ciudad Real; debiéndose realizar con cómputo de **162 horas totales**, distribuidas en **2 horas diarias**; con independencia del número de trabajadores y trabajadoras adscritos/as al servicio.

C.1.3.- El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, en horario de 07:00 h. a 09:00 h., en los días de actividad lectiva en base al calendario escolar de Educación Infantil y Educación Primaria para Ciudad Real.

C.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN DEL LOTE C

C.2.1.- El/la contratista deberá prestar el servicio en la Escuela Municipal Infantil.

C.2.3.- Las actividades correspondientes a este LOTE irán dirigidas, únicamente, a niñas y a niños matriculadas/os en la Escuela Infantil.

C.3.- MECÁNICA GENERAL DEL SERVICIO

C.3.1.- Las tareas a realizar en este servicio serán organizadas y distribuidas por la dirección de la Escuela Infantil, que junto al adjudicatario asistirá a las reuniones permanentes de seguimiento mensuales.

C.3.2.- Principalmente serán las relacionadas con la alimentación (desayuno) de los/las menores y la higiene posterior, así como su recepción y atención a las familias: Preparar biberones y papillas en el momento de su consumo, calentar desayunos o comidas, ayudar a comer en función de la edad o características del/de la menor, tareas relacionadas con el aseo o higiene del/de la menor, etc. y actividades de ocio y entretenimiento infantil.

C.3.3.- Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.



C.4.- ESPACIO, HORARIO, NÚMERO PLAZAS-RATIO Y DÍAS DE ACTIVIDAD

C.4.1.- EDIFICIO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO (LOTE C)

C.4.1.1.- El servicio se desarrollará en la Escuela Infantil Municipal “La Granja”.

C.4.2.- HORARIO (LOTE C)

C.4.2.1.- El horario será:

DÍAS: De lunes a viernes, excluyendo los días festivos o sin actividad docente (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real).

HORARIO: El Servicio estará abierto desde las 07:15 h. hasta las 09:15 h.

C.4.3.- PLAZAS Y RR HH (LOTE C)

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS: máximo 20, entre las cuatro aulas existentes en la Escuela Infantil.

RR HH: 2 profesionales mínimo.

C.4.4.- DÍAS DE ACTIVIDAD

Como ya se ha expresado en el apartado **C.4.2.1.-** los días de actividad serán de lunes a viernes (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real).

FEBRERO: 14-18 / 21-25 (10 días)

MARZO: 2-5 / 7-11 / 14-18 / 21-25 / 28-31 (22 días)

ABRIL: 1 / 4-8 / 19-22 / 25-30 (15 días)

MAYO: 2-6 / 9-13 / 16-20 / 23-27 / 30 (21 días)

JUNIO: 1-3- / 7-10 / 13-15 / 17 / 20-21 (13 días)

C.5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

DÍAS TOTALES (días lectivos)	81 Días
NÚMERO DE HORAS	2 Horas
TOTAL HORAS	162 Horas
PRECIO HORA	75,00 € (IVA INCLUIDO)
PRECIO DÍA	150,00 € (IVA INCLUIDO)
TOTAL CONTRATO	10.041,40 € + 21% IVA (2.108,69 €)= 12.150,09 €



C.6.- EL PERSONAL APORTADO POR LA ENTIDAD

C.6.1.- La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número de profesionales que permita la atención adecuada del Programa. Siendo este número igual o superior a dos trabajadores/trabajadoras.

C.6.2.- Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse lo máximo posible a los establecidos en el artículo 8.- del Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. (2021/8833).

C.6.3.- Será obligatoria en el LOTE C la categoría: Técnica/o Superior en Educación Infantil (o habilitada/o)

C.6.4.- Todo el personal deberá disponer del carné de manipulación de alimentos.

C.6.5.- El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberán contar, desde el inicio de la prestación, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

C.6.6.- La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones.

C.6.7.- Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres.

C.7.- PAGO A LA ENTIDAD

B.7.1.- El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

C.8.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

C.8.1.- Las entidades que deseen participar en el LOTE C deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

C.8.2.- Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

C.8.2.1.- Descripción de la propuesta de funcionamiento del servicio y evaluación.

C.8.2.2.- Planning de implantación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

C.8.2.3.- Relación de actividades complementarias lúdicas de ocio y entretenimiento infantil.

C.8.2.4.- Agrupamiento del alumnado y ratios.

C.8.2.5.- Protocolo de actuación: Medidas COVID.

C.8.2.6.- CV de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

Ciudad Real, enero de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real



ANEXO IV

LOTE D: “Espacio Corresponsable Infantil”.

Prescripciones propias: condiciones y características

PRIMERO: Además de las prescripciones generales establecidas en este pliego, el/la contratista deberá cumplir con las prescripciones (condiciones y características) propias del LOTE D que se detallan en este ANEXO IV.

SEGUNDO: Prescripciones propias del “Espacio Corresponsable Infantil” (LOTE D):

D.1.- OBJETO DEL ANEXO IV

D.1.1.- Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Programa de actividades para el “Espacio Corresponsable Infantil” del Plan Corresponsables de Ciudad Real (LOTE D).

D.1.2.- El número total de días de servicio, con carácter total asciende a la cantidad de **81 días** con actividad lectiva en los centros, en base al calendario escolar aprobado para Ciudad Real; debiéndose realizar con cómputo de **243 horas totales**, distribuidas en **3 horas diarias**; con independencia del número de trabajadores y trabajadoras adscritos/as al servicio.

D.1.3.- El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, en horario de 16:30 h. a 19:30 h., en los días de actividad lectiva en base al calendario escolar de Educación Infantil y Educación Primaria para Ciudad Real.

D.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN DEL LOTE D

D.2.1.- El/la contratista deberá prestar el servicio de actividades del Espacio Corresponsable en el espacio físico que se le asigne por la Comisión de Seguimiento, que podrá variar en función de las necesidades, la demanda y la época del año.

D.2.2.- También podrán utilizarse espacios alternativos en función de la actividad, especialmente los viernes: parques, cines, aulas polivalentes, pistas deportivas, etc.

D.2.3.- Las actividades correspondientes a este LOTE irán dirigidas, únicamente, a niñas y a niños a partir de 4 meses hasta 3 años que no estén matriculados en Segundo Ciclo de Educación Infantil.

D.2.4.- El Ayuntamiento podrá obligar a la Entidad a ampliar las edades de los/las participantes establecidas para este LOTE si no cubre todas las plazas ofertadas y otros Espacios Corresponsables están sin vacantes.

D.3.- MECÁNICA GENERAL DEL SERVICIO: CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Se distinguirá entre actividades ordinarias programadas en función del horario tipo y acciones extraordinarias que no siguen el horario tipo.



D.3.1.- ACTIVIDADES ORDINARIAS CON ARREGLO AL HORARIO TIPO QUE PRESENTE LA ENTIDAD EN SU PROYECTO

D.3.1.1.- Las Entidades deberán presentar un modelo/plantilla de horario tipo semanal que cubra las tres horas diarias con actividades diversas en las distintas horas y los días de dos semanas, y adaptadas a los tramos de edad que establezca.

D.3.1.2.- Las acciones planteadas deberán ser de ocio, educación en valores, actividades físicas y deportivas, actividades de sensibilización social, tecnología, yoga infantil, coros infantiles, talleres de diversa índole: plástica, musicales, danza, teatro, etc.

D.3.1.3.- Igualmente deberá establecer las tareas relacionadas con el aseo o higiene de los /de las menores y las de alimentación correspondientes al horario del Espacio corresponsable.

D.3.1.4.- El programa de actividades que se desarrollarán semanalmente en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado. Esta programación será estudiada y valorada en las reuniones permanentes mensuales que tendrán la Entidad y la Comisión de Seguimiento. Y deberá tener las características que se recogen en este Anexo, en base a la asignación horaria semanal establecida y siguiendo el modo de efectuar la prestación que se desarrolla en el apartado D.4.

D.3.1.5.- Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

D.3.1.6.- Todo el personal y la actividad aportada por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un edificio, si bien le será asignado un centro de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades; pudiendo establecerse en la planificación mensual modificaciones según las características de la programación.

D.3.2.- ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE NO SIGUEN EL HORARIO TIPO

D.3.2.1.- Con independencia de lo marcado en el apartado anterior, se podrán plantear actividades extraordinarias para su realización en viernes o días especiales como finalización del mes, festivos relevantes, épocas festivas infantiles, conmemoraciones, etc.

D.3.2.2.- Estas actividades pueden ser: grandes juegos, jornadas de juegos tradicionales, fiesta de carnaval, días internacionales, asistencia a obras de teatro o cine, etc. adaptadas a las edades con las que se trabajará.

D.3.2.3.- Las acciones extraordinarias deberán programarse para su estudio en las reuniones mensuales de seguimiento.

D.3.3.- RECURSOS MUNICIPALES

D.3.3.1.- Al tratarse de un Plan Municipal el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá colaborar con la aportación de recursos municipales de diversa índole: tecnológicos, materiales, infraestructura, instrumento musicales, etc. que no supongan un coste añadido municipal.



D.3.3.2.- Estas necesidades serán valoradas en las reuniones de seguimiento y de ser viable y existir disponibilidad de los mismos, se seguirá el procedimiento municipal normalizado para estas colaboraciones.

D.4.- ESPACIOS, HORARIO, NÚMERO PLAZAS-RATIO Y DÍAS DE ACTIVIDAD

D.4.1.- EDIFICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE (LOTE D)

D.4.1.1.- El Ayuntamiento dispondrá de espacios municipales para el desarrollo de esta actividad. Se centralizará en un centro de referencia con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo centro o muy cercanos.

D.4.1.2.- Como ya se referencia en el apartado D.3.1.6.- de este anexo, durante el tiempo del contrato se podrá ampliar, mudar, o establecer en varios centros el Espacio Corresponsable, estas decisiones irán en función de la demanda, las necesidades y el programa de actividades.

D.4.2.- HORARIO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE (LOTE D)

D.4.2.1.- El horario del Espacio Corresponsable será, como ya se ha indicado anteriormente:

DÍAS: De lunes a viernes salvo los festivos o sin actividad docente (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real).

HORARIO: El Servicio estar abierto desde las 16:30 h. hasta las 19:30 h., con independencia que haya usuarios/usuarias a todas las horas.

D.4.2.2.- El horario en el que pueden utilizar las familias este servicio:

HORARIO DE LOS/LAS PARTICIPANTES: Una familia solicitante de este servicio tiene la obligación de mantener como mínimo una hora a su hija/hijo en el Espacio Corresponsable, pero no podrá permanecer más de tres horas horas.

LAS SOLICITUDES: Una familia puede solicitar hasta tres semanas consecutivas en su primera instancia. Podrá seguir solicitando el servicio, con la simple renovación en la sede de solicitudes, siempre que se mantenga la situación socio-familiar que acreditó en su primera instancia.

D.4.3.- PLAZAS Y RATIO (LOTE D)

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS: Máximo 30.

RATIO:

- 4 meses - 1 año: 6 / 8 alumn@s por responsable.
- 1 año – 2 años: 10/13 alumn@s por responsable.
- 2 años – 3 años: 10/15 alumn@s por responsable.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

D.4.4.- DÍAS DE ACTIVIDAD

Como ya se ha expresado en el apartado **D.4.2.1.-** la apertura del centro será de lunes a viernes con actividad escolar (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real).

FEBRERO: 14-18 /21-25 (10 días)

MARZO: 2-5 / 7-11 / 14-18 / 21-25 / 28-31 (22 días)

ABRIL: 1 / 4-8 / 19-22 / 25-30 (15 días)

MAYO: 2-6 / 9-13 / 16-20 / 23-27 / 30 (21 días)

JUNIO: 1-3-/ 7-10 / 13-15 / 17 / 20-21 (13 días)

D.5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

DÍAS TOTALES (días lectivos)	81 Días
NÚMERO DE HORAS	3 Horas
TOTAL HORAS	243 Horas
PRECIO HORA	175,00 € (IVA INCLUIDO)
PRECIO DÍA	525,00 € (IVA INCLUIDO)
TOTAL CONTRATO	35.145,00 € + 21% IVA (7.380,45 €)= 42.525,45 €

D.6.- EL PERSONAL APORTADO POR LA ENTIDAD

D.6.1.- La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número mínimo de tres.

D.6.2.- Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse lo máximo posible a los establecidos en el artículo 8.- del Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. (2021/8833).

D.6.3.- Será obligatoria en el LOTE D la categoría: Técnica/o Superior en Educación Infantil (o habilitada/o)



D.6.4.- Todo el personal deberá disponer del carné de manipulación de alimentos.

D.6.5.- El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberán contar, desde el inicio hasta la finalización de la prestación obligatoriamente, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

D.6.6.- La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

D.6.7.- Además del personal de atención a la actividad, la adjudicataria deberá aportar personal permanente de limpieza y de conserjería, salvo que distribuya estas funciones entre el personal de atención a la actividad. De optar por la segunda fórmula deberá explicar en el proyecto su organización y establecer las medidas adecuadas para desarrollar ambas funciones.

D.6.8.- Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres.

D.7.- PAGO A LA ENTIDAD

D.7.1.- El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

D.8.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

D.8.1.- Las entidades que deseen participar en el LOTE D deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

D.8.2.- Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

D.8.2.1.- Descripción general de la propuesta de funcionamiento del servicio y evaluación.

D.8.2.2.- Modelo/Plantilla de horario tipo con una breve descripción de los apartados y actividades. No hay que presentar una programación por actividad. El horario tipo debe contener el tipo de actividades que se realizarán y el horario que se seguirá.

D.8.2.3.- En otro apartado **nombrar** (título) al menos diez actividades que se vayan a realizar siendo este título claro respecto a la naturaleza de la actividad. Y desarrollar, al menos, tres actividades ordinarias y una extraordinaria.

D.8.2.4.- Agrupamiento del alumnado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

D.8.2.5.- Espacios necesarios según la organización, el agrupamiento de participantes y el programa que se pretende llevar a cabo.

D.8.2.6.- Protocolo de actuación: Medidas COVID.

D.8.2.7.- CV de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

Ciudad Real, diciembre de 2021
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real



ANEXO V

LOTE E: “Espacio Corresponsable para EI - EP” Prescripciones propias: condiciones y características

PRIMERO: Además de las prescripciones generales establecidas en este pliego, el contratista deberá cumplir con las prescripciones (condiciones y características) propias del LOTE E que se detallan en este ANEXO V.

SEGUNDO: Prescripciones propias del “Espacio Corresponsable para EI - EP” (a partir de tres años escolarizadas/escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil hasta 8-9 años) **(LOTE E):**

E.1.- OBJETO DEL ANEXO V

E.1.1.- Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Programa de actividades para el “Espacio Corresponsable para EI – EP” del Plan Corresponsables de Ciudad Real (LOTE E).

E.1.2.- El número total de días de servicio, con carácter total asciende a la cantidad de **81 días** con actividad lectiva en los centros, en base al calendario escolar aprobado para Ciudad Real; debiéndose realizar con cómputo de **405 horas totales**, distribuidas en **5 horas diarias**; con independencia del número de trabajadores y trabajadoras adscritos/as al servicio.

E.1.3.- El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, en horario de 16:00 h. a 21:00 h., en los días de actividad lectiva en base al calendario escolar de Educación Infantil y Educación Primaria para Ciudad Real.

E.1.4.- Los/las participantes, obligatoriamente, deberán permanecer en el día o los días solicitados dos horas diarias como mínimo en el servicio y hasta un máximo de cuatro horas.

E.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN DEL LOTE E

E.2.1.- El/la contratista deberá prestar el servicio de actividades del Espacio Corresponsable en el espacio físico que se le asigne por la Comisión de Seguimiento, que podrá variar en función de las necesidades, la demanda y la época del año.

E.2.2.- También podrán utilizarse espacios alternativos en función de la actividad, especialmente los viernes: parques, cines, aulas polivalentes, pistas deportivas, etc.

E.2.3.- Las actividades correspondientes a este LOTE irán dirigidas, únicamente, a niñas y a niños que estén cursando 1º, 2º y 3º de Segundo Ciclo de Educación Infantil y 1º, 2º y 3º de Educación Primaria, que deberán ser agrupados adecuadamente en función de los recursos y las solicitudes.

E.2.4.- El Ayuntamiento podrá obligar a la Entidad a ampliar las edades de los/las participantes establecidas para este LOTE si no cubre todas las plazas ofertadas y otros Espacios Corresponsables están sin vacantes.



E.3.- MECÁNICA GENERAL DEL SERVICIO: CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Se distinguirá entre actividades ordinarias programadas en función del horario tipo y acciones extraordinarias que no siguen el horario tipo.

E.3.1.- ACTIVIDADES ORDINARIAS CON ARREGLO AL HORARIO TIPO QUE PRESENTE LA ENTIDAD EN SU PROYECTO

E.3.1.1.- Las Entidades deberán presentar un modelo/plantilla de horario tipo semanal que cubra las cinco horas diarias con actividades diversas en las distintas horas y los días de dos semanas.

E.3.1.2.- Las acciones planteadas deberán ser de ocio, educación en valores, actividades físicas y deportivas, actividades de sensibilización social, tecnología, yoga infantil, coros infantiles, talleres de diversa índole: plástica, musicales, danza, teatro, etc.

E.3.1.3.- Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa. Estos programas se atenderán desde otra línea de trabajo municipal. De ser necesario ampliar en este tipo de actividades por excesiva demanda, por ser aconsejable para el alumnado u otras razones justificadas, se podrá modificar en las reuniones mensuales.

E.3.1.4.- El programa de actividades que se desarrollarán semanalmente en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado. Esta programación será estudiada y valorada en las reuniones permanentes mensuales que tendrán la Entidad y la Comisión de Seguimiento. Y deberá tener las características que se recogen en este Anexo, en base a la asignación horaria semanal establecida y siguiendo el modo de efectuar la prestación que se desarrolla en el apartado E.4.

E.3.1.5.- Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

E.3.1.6.- Todo el personal y la actividad aportada por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un edificio, si bien le será asignado un centro de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades; pudiendo establecerse en la planificación mensual modificaciones según las características de la programación.

E.3.2.- ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE NO SIGUEN EL HORARIO TIPO

E.3.2.1.- Con independencia de lo marcado en el apartado anterior, se podrán plantear actividades extraordinarias para su realización en viernes o días especiales como finalización del mes, festivos relevantes, épocas festivas infantiles, conmemoraciones, etc.

E.3.2.2.- Estas actividades pueden ser: grandes juegos, jornadas de juegos tradicionales, fiesta de carnaval, días internacionales, asistencia a obras de teatro o cine, etc.

E.3.2.3.- Las acciones extraordinarias deberán programarse, para su estudio, en las reuniones de seguimiento.



E.3.3.- RECURSOS MUNICIPALES

E.3.3.1.- Al tratarse de un Plan Municipal el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá colaborar con la aportación de recursos municipales de diversa índole: tecnológicos, materiales, infraestructura, instrumento musicales, etc. que no supongan un coste añadido municipal.

A.3.3.2.- Estas necesidades serán valoradas en las reuniones de seguimiento y de ser viable y existir disponibilidad de los mismos, se seguirá el procedimiento municipal normalizado para estas colaboraciones.

E.4.- ESPACIOS, HORARIO, NÚMERO PLAZAS-RATIO Y DÍAS DE ACTIVIDAD

E.4.1.- EDIFICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE (LOTE E)

E.4.1.1.- El Ayuntamiento dispondrá de espacios municipales para el desarrollo de esta actividad. Se centralizará en un centro de referencia con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo centro o muy cercanos.

E.4.1.2.- Como ya se referencia en el apartado E.3.1.6.- de este anexo, durante el tiempo del contrato se podrá ampliar, mudar, o establecer en varios centros el Espacio Corresponsable, estas decisiones irán en función de la demanda, las necesidades y el programa de actividades.

E.4.2.- HORARIO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE (LOTE E)

E.4.2.1.- El horario del Espacio Corresponsable será, como ya se ha indicado anteriormente:

DÍAS: De lunes a viernes con actividad docente (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real).

HORARIO: El Servicio estará abierto desde las 16:00 h. hasta las 21:00 h., con independencia que haya usuarios/usuarioas a todas las horas.

HORARIO TIPO: ACTIVIDADES: Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una duración de una o dos horas, con el objetivo de conseguir que las niñas y los niños participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizarla.

E.4.2.2.- El horario en el que pueden utilizar las familias este servicio:

HORARIO DE LOS/LAS PARTICIPANTES: Una familia solicitante de este servicio tiene la obligación de mantener como mínimo dos horas a su hija/hijo en el Espacio Corresponsable, pero no podrá permanecer más de cuatro horas.

LAS SOLICITUDES: Una familia puede solicitar hasta tres semanas consecutivas en su primera instancia. Podrá seguir solicitando el servicio, con una simple renovación en la sede de solicitudes, siempre que se mantenga la situación socio-familiar que acreditó en su primera instancia.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

E.4.3.- PLAZAS Y RATIO (LOTE E)

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS: 40

RATIO: 10-15 alumn@s / por responsable.

E.4.4.- DÍAS DE ACTIVIDAD

Como ya se ha expresado en el apartado E.4.2.1.- los días de actividad serán de lunes a viernes con actividad docente (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real).

FEBRERO: 14-18 / 21-25 (10 días)

MARZO: 2-5 / 7-11 / 14-18 / 21-25 / 28-31 (22 días)

ABRIL: 1 / 4-8 / 19-22 / 25-30 (15 días)

MAYO: 2-6 / 9-13 / 16-20 / 23-27 / 30 (21 días)

JUNIO: 1-3- / 7-10 / 13-15 / 17 / 20-21 (13 días)

E.5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

DÍAS TOTALES (días lectivos)	81 Días
NÚMERO DE HORAS	5 Horas
TOTAL HORAS	405 Horas
PRECIO HORA	160,00 € (IVA INCLUIDO)
PRECIO DÍA	800,00 € (IVA INCLUIDO)
TOTAL CONTRATO	53.554,00 € + 21% IVA (11.246,34 €)= 64.800,34 €

E.6.- EL PERSONAL APORTADO POR LA ENTIDAD

E.6.1.- La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el mínimo tres profesionales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

E.6.2.- Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse lo máximo posible a los establecidos en el artículo 8.- del Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. (2021/8833).

E.6.3.- Aquellos/as profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

E.6.4.- Serán prioritarias en el LOTE E las categorías: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre y similares.

E.6.5.- El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberán contar, desde el inicio hasta la finalización de la prestación obligatoriamente, con la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

E.6.6.- La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

E.6.7.- Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres.

E.7.- PAGO A LA ENTIDAD

E.7.1.- El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

E.8.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

E.8.1.- Las entidades que deseen participar en el LOTE E deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

E.8.2.- Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

E.8.2.1.- Descripción general de la propuesta de funcionamiento del servicio y evaluación.

E.8.2.2.- Modelo/Plantilla de horario tipo con una breve descripción de los apartados y actividades. No hay que presentar una programación por actividad. El horario tipo debe contener el tipo de actividades que se realizarán y el horario que se seguirá.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

E.8.2.3.- En otro apartado **nombrar** (título) al menos diez actividades que se vayan a realizar siendo este título claro respecto a la naturaleza de la actividad. Y desarrollar, al menos, tres actividades ordinarias y una extraordinaria.

E.8.2.4.- Agrupamiento del alumnado.

E.8.2.5.- Espacios necesarios según la organización, el agrupamiento de participantes y el programa que se pretende llevar a cabo.

E.8.2.6.- Protocolo de actuación: Medidas COVID.

E.8.2.7.- CV de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

Ciudad Real, enero de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real



ANEXO VI

LOTE F: “Espacio Corresponsable para EP - ESO”.

Prescripciones propias: condiciones y características

PRIMERO: Además de las prescripciones generales establecidas en este pliego, el contratista deberá cumplir con las prescripciones (condiciones y características) propias del LOTE F que se detallan en este ANEXO VI.

SEGUNDO: Prescripciones propias del “Espacio Corresponsable para EP - ESO” (a partir de 8-9 años hasta 14 años) **(LOTE F):**

F.1.- OBJETO DEL ANEXO VI

F.1.1.- Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Programa de actividades para el “Espacio Corresponsable para EP – ESO” del Plan Corresponsables de Ciudad Real (LOTE F).

F.1.2.- El número total de días de servicio, con carácter total asciende a la cantidad de **81 días** con actividad lectiva en los centros, en base al calendario escolar aprobado para Ciudad Real; debiéndose realizar con cómputo de **405 horas totales**, distribuidas en **5 horas diarias**; con independencia del número de trabajadores y trabajadoras adscritos/as al servicio.

F.1.3.- El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, en horario de 16:00 h. a 21:00 h., en los días de actividad lectiva en base al calendario escolar de Educación Infantil y Educación Primaria para Ciudad Real.

F.1.4.- Los/las participantes, obligatoriamente, deberán permanecer en el día o los días solicitados dos horas diarias como mínimo en el servicio y hasta un máximo de cuatro horas.

F.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN DEL LOTE F

F.2.1.- El/la contratista deberá prestar el servicio de actividades del Espacio Corresponsable en el espacio físico que se le asigne por la Comisión de Seguimiento, que podrá variar en función de las necesidades, la demanda y la época del año.

F.2.2.- También podrán utilizarse espacios alternativos en función de la actividad, especialmente los viernes: parques, cines, aulas polivalentes, pistas deportivas, etc.

F.2.3.- Las actividades correspondientes a este LOTE irán dirigidas, únicamente, a niñas y a niños que estén cursando 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y ESO hasta 14 años, que deberán ser agrupados adecuadamente en función de los recursos y las solicitudes.

F.2.4.- El Ayuntamiento podrá obligar a la Entidad a ampliar las edades de los/las participantes establecidas para este LOTE si no cubre todas las plazas ofertadas y otros Espacios Corresponsables están sin vacantes.



F.3.- MECÁNICA GENERAL DEL SERVICIO: CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Se distinguirá entre actividades ordinarias programadas en función del horario tipo y acciones extraordinarias que no siguen el horario tipo.

F.3.1.- ACTIVIDADES ORDINARIAS CON ARREGLO AL HORARIO TIPO QUE PRESENTE LA ENTIDAD EN SU PROYECTO

F.3.1.1.- Las Entidades deberán presentar un modelo/plantilla de horario tipo semanal que cubra las cinco horas diarias con actividades diversas en las distintas horas y los días de dos semanas.

F.3.1.2.- Las acciones planteadas deberán ser de ocio, educación en valores, actividades físicas y deportivas, actividades de sensibilización social, tecnología, yoga infantil y juvenil, coros infantiles y juveniles, talleres de diversa índole: plástica, musicales, danza, teatro, etc.

F.3.1.3.- Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa. Estos programas se atenderán desde otra línea de trabajo municipal. De ser necesario ampliar en este tipo de actividades por excesiva demanda, por ser aconsejable para el alumnado u otras razones justificadas, se podrá modificar en las reuniones mensuales.

F.3.1.4.- El programa de actividades que se desarrollarán semanalmente en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado. Esta programación será estudiada y valorada en las reuniones permanentes mensuales que tendrán la Entidad y la Comisión de Seguimiento. Y deberá tener las características que se recogen en este Anexo, en base a la asignación horaria semanal establecida y siguiendo el modo de efectuar la prestación que se desarrolla en el apartado F.4.

F.3.1.5.- Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

F.3.1.6.- Todo el personal y la actividad aportada por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un edificio, si bien le será asignado un centro de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades; pudiendo establecerse en la planificación quincenal modificaciones según las características de la programación.

F.3.2.- ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE NO SIGUEN EL HORARIO TIPO

F.3.2.1.- Con independencia de lo marcado en el apartado anterior, se podrán plantear actividades extraordinarias para su realización en viernes o días especiales como finalización del mes, festivos relevantes, épocas festivas infantiles, conmemoraciones, etc.

F.3.2.2.- Estas actividades pueden ser: grandes juegos, jornadas de juegos tradicionales, fiesta de carnaval, días internacionales, asistencia a obras de teatro o cine, etc.

F.3.2.3.- Las acciones extraordinarias deberán programarse para su estudio en las reuniones de seguimiento.



F.3.3.- RECURSOS MUNICIPALES

F.3.3.1.- Al tratarse de un Plan Municipal el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá colaborar con la aportación de recursos municipales de diversa índole: tecnológicos, materiales, infraestructura, instrumento musicales, etc. que no supongan un coste añadido municipal.

F.3.3.2.- Estas necesidades serán valoradas en las reuniones de seguimiento y de ser viable y existir disponibilidad de los mismos, se seguirá el procedimiento municipal normalizado para estas colaboraciones.

F.4.- ESPACIOS, HORARIO, NÚMERO PLAZAS-RATIO Y DÍAS DE ACTIVIDAD

F.4.1.- EDIFICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE (LOTE F)

F.4.1.1.- El Ayuntamiento dispondrá de espacios municipales para el desarrollo de esta actividad. Se centralizará en un centro de referencia con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo centro o muy cercanos.

F.4.1.2.- Como ya se referencia en el apartado F.3.1.6.- de este anexo, durante el tiempo del contrato se podrá ampliar, mudar, o establecer en varios centros el Espacio Corresponsable, estas decisiones irán en función de la demanda, las necesidades y el programa de actividades.

F.4.2.- HORARIO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE (LOTE F)

F.4.2.1.- EL HORARIO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE SERÁ, COMO YA SE HA INDICADO ANTERIORMENTE:

DÍAS: De lunes a viernes con actividad docente (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real).

HORARIO: El Servicio estará abierto desde las 16:00 h. hasta las 21:00 h., con independencia que haya usuarios/usuarios a todas las horas.

HORARIO TIPO: ACTIVIDADES: Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una duración de una o dos horas, con el objetivo de conseguir que las niñas y los niños participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizarla.

F.4.2.2.- EL HORARIO EN EL QUE PUEDEN UTILIZAR LAS FAMILIAS ESTE SERVICIO:

HORARIO DE LOS/LAS PARTICIPANTES: Una familia solicitante de este servicio tiene la obligación de mantener como mínimo dos horas a su hija/hijo en el Espacio Corresponsable, pero no podrá permanecer más de cuatro horas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

LAS SOLICITUDES: Una familia puede solicitar hasta tres semanas consecutivas en su primera instancia. Podrá seguir solicitando el servicio, con una simple renovación en la sede de solicitudes, siempre que se mantenga la situación socio-familiar que acreditó en su primera instancia.

F.4.3.- PLAZAS Y RATIO (LOTE F)

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS: 40

RATIO: 10-15 alumn@s / por responsable.

F.4.4.- DÍAS DE ACTIVIDAD

Como ya se ha expresado en el apartado **F.4.2.1.-** los días de actividad serán de lunes a viernes con actividad docente (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real).

FEBRERO: 14-18 / 21-25 (10 días)

MARZO: 2-5 / 7-11 / 14-18 / 21-25 / 28-31 (22 días)

ABRIL: 1 / 4-8 / 19-22 / 25-30 (15 días)

MAYO: 2-6 / 9-13 / 16-20 / 23-27 / 30 (21 días)

JUNIO: 1-3- / 7-10 / 13-15 / 17 / 20-21 (13 días)

F.5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

DÍAS TOTALES (días lectivos)	81 Días
NÚMERO DE HORAS	5 Horas
TOTAL HORAS	405 Horas
PRECIO HORA	160,00 € (IVA INCLUIDO)
PRECIO DÍA	800,00 € (IVA INCLUIDO)
TOTAL CONTRATO	53.554,00 € + 21% IVA (11.246,34 €)= 64.800,34 €



F.6.- EL PERSONAL APORTADO POR LA ENTIDAD

F.6.1.- La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el mínimo de tres profesionales.

F.6.2.- Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse lo máximo posible a los establecidos en el artículo 8.- del Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. (2021/8833).

F.6.3.- Aquellos/as profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

F.6.4.- Serán prioritarias en el LOTE F las categorías: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

F.6.5.- El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberán contar oblogatoriamente, desde el inicio hasta la finalización de la prestación, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

F.6.6.- La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

F.6.7.- Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres.

F.7.- PAGO A LA ENTIDAD

E.7.1.- El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

F.8.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

F.8.1.- Las entidades que deseen participar en el LOTE F deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

F.8.2.- Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:



F.8.2.1.- Descripción general de la propuesta de funcionamiento del servicio y evaluación.

F.8.2.2.- Modelo/Plantilla de horario tipo con una breve descripción de los apartados y actividades. No hay que presentar una programación por actividad. El horario tipo debe contener el tipo de actividades que se realizarán y el horario que se seguirá.

F.8.2.3.- En otro apartado **nombrar** (título) al menos diez actividades que se vayan a realizar siendo este título claro respecto a la naturaleza de la actividad. Y desarrollar, al menos, tres actividades ordinarias y una extraordinaria.

F.8.2.4.- Agrupamiento del alumnado.

F.8.2.5.- Espacios necesarios según la organización, el agrupamiento de participantes y el programa que se pretende llevar a cabo.

F.8.2.6.- Protocolo de actuación: Medidas COVID.

F.8.2.7.- CV de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

Ciudad Real, enero de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real



ANEXO VII

LOTE G: “Espacio Corresponsable en días no lectivos en base al calendario escolar de Educación Infantil y Primaria aprobado para Ciudad Real”.

Prescripciones propias: condiciones y características

PRIMERO: Además de las prescripciones generales establecidas en este pliego, el contratista deberá cumplir con las prescripciones (condiciones y características) propias del LOTE G que se detallan en este ANEXO VII.

SEGUNDO: Prescripciones propias del LOTE G: “Espacio Corresponsable en días no lectivos en base al calendario escolar de Educación Infantil y Primaria aprobado para Ciudad Real”:

G.1.- OBJETO DEL ANEXO VII

G.1.1.- Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Programa de actividades para el “Espacio Corresponsable en días no lectivos en base al calendario escolar de Educación Infantil y Primaria aprobado para Ciudad Real” del Plan Corresponsables de Ciudad Real (LOTE G).

G.1.2.- El número total de días de servicio, con carácter total asciende a la cantidad de **56 días** sin actividad lectiva en los centros, en base al calendario escolar aprobado para Ciudad Real, festivos y fines de semana (sábado y domingo); debiéndose realizar con cómputo de **560 horas totales**, distribuidas en **10 horas diarias**; con independencia del número de trabajadores y trabajadoras adscritos/as al servicio.

G.1.3.- El servicio deberá prestarse en horario de 09:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 21:00 h., en los días establecidos en el punto anterior.

G.1.4.- Los/las participantes, obligatoriamente, deberán permanecer en el día o los días solicitados dos horas diarias como mínimo en el servicio y hasta un máximo de cuatro horas, diferenciando en esta condición el horario de mañana y el de tarde.

G.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN DEL LOTE G

G.2.1.- El/la contratista deberá prestar el servicio de actividades del Espacio Corresponsable en el espacio físico que se le asigne por la Comisión de Seguimiento, que podrá variar en función de las necesidades, la demanda y la época del año.

G.2.2.- También podrán utilizarse espacios alternativos en función de la actividad: parques, cines, aulas polivalentes, pistas deportivas, etc.

G.2.3.- Las actividades correspondientes a este LOTE irán dirigidas, únicamente, a niñas y a niños que estén cursando Segundo Ciclo de Educación Infantil hasta ESO (máximo 14 años), que deberán ser agrupados adecuadamente en función de los recursos y las solicitudes.



G.3.- MECÁNICA GENERAL DEL SERVICIO: CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Se distinguirá entre actividades ordinarias programadas en función del horario tipo y acciones extraordinarias que no siguen el horario tipo.

G.3.1.- ACTIVIDADES ORDINARIAS CON ARREGLO AL HORARIO TIPO QUE PRESENTE LA ENTIDAD EN SU PROYECTO

G.3.1.1.- Las Entidades deberán presentar un modelo/plantilla de horario tipo semanal que cubra las diez horas diarias con actividades diversas en las distintas horas.

G.3.1.2.- Las acciones planteadas deberán ser de ocio, educación en valores, actividades físicas y deportivas, actividades de sensibilización social, tecnología, yoga infantil y juvenil, coros infantiles y juveniles, talleres de diversa índole: plástica, musicales, danza, teatro, etc.

G.3.1.3.- Inicialmente se podrán incluir en este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa. Ya que el programa de extensión educativa municipal finaliza los jueves y es posible que los/las participantes tengan tareas de fin de semana o vacaciones.

G.3.1.4.- El programa de actividades que se desarrollará en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado. Esta programación será estudiada y valorada en las reuniones permanentes mensuales que tendrán la Entidad y la Comisión de Seguimiento. Y deberá tener las características que se recogen en este Anexo, en base a la asignación horaria establecida y siguiendo el modo de efectuar la prestación que se desarrolla en el apartado G.4.

G.3.1.5.- Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

G.3.1.6.- Todo el personal y la actividad aportada por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un edificio, si bien le será asignado un centro de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades; pudiendo establecerse en la planificación mensual modificaciones según las características de la programación.

G.3.2.- ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE NO SIGUEN EL HORARIO TIPO

G.3.2.1.- Con independencia de lo marcado en el apartado anterior, se podrán plantear actividades extraordinarias para su realización en días especiales como finalización del trimestre, festivos relevantes, épocas festivas infantiles, conmemoraciones, etc.

G.3.2.2.- Estas actividades pueden ser: grandes juegos, jornadas de juegos tradicionales, fiesta de carnaval, días internacionales, asistencia a obras de teatro o cine, etc.

G.3.2.3.- Las acciones extraordinarias deberán programarse para su estudio en las reuniones de seguimiento.



G.3.3.- RECURSOS MUNICIPALES

G.3.3.1.- Al tratarse de un Plan Municipal el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá colaborar con la aportación de recursos municipales de diversa índole: tecnológicos, materiales, infraestructura, instrumento musicales, etc. que no supongan un coste añadido municipal.

G.3.3.2.- Estas necesidades serán valoradas en las reuniones de seguimiento y de ser viable y existir disponibilidad de los mismos, se seguirá el procedimiento municipal normalizado para estas colaboraciones.

G.4.- ESPACIOS, HORARIO, NÚMERO PLAZAS-RATIO Y DÍAS DE ACTIVIDAD

G.4.1.- EDIFICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE (LOTE G)

G.4.1.1.- El Ayuntamiento dispondrá de espacios municipales para el desarrollo de esta actividad. Se centralizará en un centro de referencia con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo centro o muy cercanos.

G.4.1.2.- Como ya se referencia en el apartado G.3.1.6.- de este anexo, durante el tiempo del contrato se podrá ampliar, mudar, o establecer en varios centros el Espacio Corresponsable, estas decisiones irán en función de la demanda, las necesidades y el programa de actividades.

G.4.2.- HORARIO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE (LOTE G)

G.4.2.1.- EL HORARIO DEL ESPACIO CORRESPONSABLE SERÁ:

DÍAS: Festivos, fines de semana y días sin actividad docente (según el calendario escolar para Educación Infantil y Educación Primaria establecido en Ciudad Real).

HORARIO: El Servicio estará abierto desde las 09:00 h. hasta las 14:00 h. y, en horario de tarde, desde las 16:00 h. hasta las 21:00 h., con independencia que haya usuarios/usuarioas a todas las horas.

HORARIO TIPO: ACTIVIDADES: Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una duración de una o dos horas, con el objetivo de conseguir que las niñas y los niños participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizarla.

G.4.2.2.- EL HORARIO EN EL QUE PUEDEN UTILIZAR LAS FAMILIAS ESTE SERVICIO:

HORARIO DE LOS/LAS PARTICIPANTES: Una familia solicitante de este servicio tiene la obligación de mantener como mínimo dos horas a su hija/hijo en el Espacio Corresponsable, pero no podrá permanecer más de cuatro horas.

LAS SOLICITUDES: Una familia puede solicitar hasta un mes completo en su primera instancia. Podrá seguir solicitando el servicio, con una simple renovación en la sede de solicitudes, siempre que se mantenga la situación socio-familiar que acreditó en su primera instancia.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

G.4.3.- PLAZAS Y RATIO (LOTE G)

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS: 40

RATIO: 10-15 alumn@s / por responsable.

G.4.4.- DÍAS DE ACTIVIDAD

FEBRERO: 19-20 / 26-27 / 28 (carnaval) (5 días)

MARZO: 1 (carnaval) / 5-6 / 12-13 / 19-20 / 26-27 (9 días)

ABRIL: 2-3 / 9-18 / 23-24 / 30 (15 días)

MAYO: 1 / 7-8 / 14-15 / 21-22 / 28-29 / 31 (día de la Comunidad) (10 días)

JUNIO: 4-5 / 6 (Alarcos) / 11-12 / 16 (Corpus) / 18-19) / 22-30 (17 días)

G.5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

DÍAS TOTALES (días no lectivos)	56 Días
NÚMERO DE HORAS	10 Horas
TOTAL HORAS	560 Horas
PRECIO HORA	215,00 € (IVA INCLUIDO)
PRECIO DÍA	2.150,00 € (IVA INCLUIDO)
TOTAL CONTRATO	99.504,27 € + 21% IVA (20.895,89 €)= 120.400,16 €

G.6.- EL PERSONAL APORTADO POR LA ENTIDAD

G.6.1.- La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo un mínimo de tres profesionales.

G.6.2.- Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse lo máximo posible a los establecidos en el artículo 8.- del Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. (2021/8833).



G.6.3.- Aquellos/as profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

G.6.4.- Serán prioritarias en el LOTE G las categorías: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares. Existiendo un equilibrio multiprofesional entre los diversos perfiles.

G.6.5.- El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberán contar obligatoriamente, desde el inicio hasta el final de la prestación, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

G.6.6.- La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

G.6.7.- Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres.

G.7.- PAGO A LA ENTIDAD

G.7.1.- El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

G.8.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

G.8.1.- Las entidades que deseen participar en el LOTE G deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

G.8.2.- Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

G.8.2.1.- Descripción general de la propuesta de funcionamiento del servicio y evaluación.

G.8.2.2.- Modelo/Plantilla de horario tipo con una breve descripción de los apartados y actividades. No hay que presentar una programación por actividad. El horario tipo debe contener el tipo de actividades que se realizarán y el horario que se seguirá.

G.8.2.3.- En otro apartado **nombrar** (título) al menos diez actividades que se vayan a realizar siendo este título claro respecto a la naturaleza de la actividad. Y desarrollar, al menos, tres actividades ordinarias y una extraordinaria.

G.8.2.4.- Agrupamiento del alumnado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

G.8.2.5.- Espacios necesarios según la organización, el agrupamiento de participantes y el programa que se pretende llevar a cabo.

G.8.2.6.- Protocolo de actuación: Medidas COVID.

G.8.2.7.- CV de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

Ciudad Real, enero de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real



ANEXO VIII PRECIO MÁXIMO DE LOS CONTRATOS Y FACTURAS DE PAGO

PRIMERO.- EL PRECIO TOTAL DEL PLIEGO

El precio contratado de los siete lotes, con una duración de **cuatro meses y medio aproximadamente (entre el 14 de febrero y el 30 de junio de 2022)**, supeditada la fecha de inicio a la duración que tenga este procedimiento y **no pudiéndose prorrogar**, ya que éste está financiado con una subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, asciende a la cantidad de **287.956,67 euros**, más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% supondría **60.470,90 euros**, ascendiendo el **total a ejecutar a 348.427,57 euros**.

SEGUNDO.- EL PRECIO POR LOTES

- **LOTE A: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.**
El precio del contrato asciende a 21.158,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 4.443,18 euros. El total a ejecutar: **25.601,18 euros**. Correspondiente a **702 horas** de servicio, distribuidas en **157 días**.
- **LOTE B: Servicio “Concilia - Domicilio”.**
El precio del contrato asciende a 15.000,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 3.150,00 euros. El total a ejecutar: **18.150,00 euros**. Correspondiente a **550 horas** de servicio, entre el 14 de febrero y el 30 de junio, hasta agotar la bolsa de horas.
- **LOTE C: “Servicio de ampliación del Aula Matinal de la Escuela Municipal Infantil”.**
El precio del contrato asciende a 10.041,40 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 2.108,69 euros. El total a ejecutar: **12.150,09 euros**. Correspondiente a **162 horas** de servicio, distribuidas en **81 días**.
- **LOTE D: Servicio “Espacio Corresponsable Infantil”.**
El precio del contrato asciende a 35.145,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 7.380,45 euros. El total a ejecutar: **42.525,45 euros**. Correspondiente a **243 horas** de servicio, distribuidas en **81 días**.
- **LOTE E: “Espacio Corresponsable para EI - EP”**
El precio del contrato asciende a 53.554,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 11.246,34 euros. El total a ejecutar: **64.800,34 euros**. Correspondiente a **405 horas** de servicio, distribuidas en **81 días**.
- **LOTE F: “Espacio Corresponsable para EP - ESO”**
El precio del contrato asciende a 53.554,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 11.246,34 euros. El total a ejecutar: **64.800,34 euros**. Correspondiente a **405 horas** de servicio, distribuidas en **81 días**.
- **LOTE G: “Espacio Corresponsable en días no lectivos”.**
El precio del contrato asciende a 99.504,27 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 20.895,89 euros. El total a ejecutar: **120.400,16 euros**. Correspondiente a **560 horas** de servicio, distribuidas en **56 días**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.- LAS FACTURAS DE PAGO

3.1.- Se expedirán mensualmente, a mes vencido.

3.2.- Cada adjudicatario/adjudicataria emitirá la factura mensual correspondiente a los días/horas realizadas en el mes que vence, en base al apartado número 5.- que se expresa en el anexo correspondiente a cada LOTE.

3.3.- La cantidad de la factura mensual la obtenemos multiplicando el precio día por los días de actividad, siempre que se hayan realizado todas las horas estipuladas por día.

3.4.- De no realizarse todas las horas estipuladas en el pliego, la cantidad de la factura mensual la obtenemos multiplicando el precio hora por las horas de actividad realizadas cada mes.

CUARTO.- PRECIO BRUTO HORA

En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado y de hallar el coste mensual y total.

Ciudad Real, enero de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real



ANEXO IX Criterios de adjudicación

EN ESTE ANEXO IX SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CADA CONTRATO:

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE A:

“Servicio de información, difusión y gestión del Plan”.

1.1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B): PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

1.1.1.- Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 20 puntos máximo.

1.1.2.- Planning de implantación del servicio: hasta 10 puntos.

1.1.3.- Campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real: hasta 10 puntos.

1.1.4.- Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que conforman el Plan Corresponsables: hasta 10 puntos.

1.1.5.- Metodología de trabajo: hasta 5 puntos.

1.1.6.- Protocolo de actuación: Medidas COVID: hasta 5 puntos.

1.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (que se incluirán en el sobre C): PRECIO. Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

- Obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente: $V_i = 40 \times P_{\min} / P_i$

V_i : es la valoración que corresponde a la oferta i , cuyo presupuesto es P_i

P_i : es el presupuesto mínimo ofertado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.
- Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.



2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE B:

Servicio “Concilia - Domicilio”.

2.1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):

PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

2.1.1.- Estructura de organización y funcionamiento general del servicio: hasta 20 puntos máximo.

2.1.2.- Evaluación del servicio: hasta 10 puntos.

2.1.3.- Planning de implantación del servicio: hasta 10 puntos.

2.1.4.- Relación de actividades de ocio y educación por sectores de edad: hasta 10 puntos.

2.1.5.- Metodología: hasta 5 puntos.

2.1.6.- Protocolo de actuación: Medidas COVID: hasta 5 puntos.

2.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (que se incluirán en el sobre C): PRECIO.

Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

- Obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente: $V_i = 40 \times P_{min} / P_i$

V_i : es la valoración que corresponde a la oferta i , cuyo presupuesto es P_i

P_i : es el presupuesto mínimo ofertado.

- Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.
- Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.



3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE C:

“Servicio de ampliación del Aula Matinal de la Escuela Municipal Infantil”.

3.1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):

PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

3.1.1.- Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 20 puntos máximo.

3.1.2.- Planning de implantación del servicio: hasta 10 puntos.

3.1.3.- Organización de actividades complementarias: hasta 10 puntos.

3.1.4.- Metodología: hasta 5 puntos.

3.1.5.- Agrupamiento del alumnado y ratios: hasta 10 puntos

3.1.6.- Protocolo de actuación: Medidas COVID: hasta 5 puntos.

3.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (que se incluirán en el sobre C): PRECIO.

Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

- Obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente: $V_i = 40 \times P_{min} / P_i$

V_i : es la valoración que corresponde a la oferta i , cuyo presupuesto es P_i

P_i : es el presupuesto mínimo ofertado.

- Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.
- Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.



4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTES D, E, F y G:

- **LOTE D: Servicio “Espacio Corresponsable Infantil”.**
- **LOTE E: “Espacio Corresponsable para EI - EP”**
- **LOTE F: “Espacio Corresponsable para EP - ESO”.**
- **LOTE G: “Espacio Corresponsable en días no lectivos”.**

4.1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B): PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

4.1.1.- Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 10 puntos máximo.

4.1.2.- Planificación general del servicio: hasta 50 puntos máximo, de conformidad con el siguiente desglose:

- **Planning de implantación del servicio:** hasta 5 puntos.
- **Horario tipo y organización de actividades:** hasta 10 puntos.
- **Relación y descripción de actividades ordinarias propuestas:** hasta 10 puntos.
- **Organización de actividades extraordinarias:** hasta 5 puntos.
- **Metodología:** hasta 5 puntos.
- **Agrupamiento del alumnado y ratios:** hasta 10 puntos
- **Protocolo de actuación: Medidas COVID:** hasta 5 puntos.

4.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (que se incluirán en el sobre C): PRECIO.

Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

- **Obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente: $V_i = 40 \times P_{min} / P_i$**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

V_i : es la valoración que corresponde a la oferta i , cuyo presupuesto es P_i
 P_i : es el presupuesto mínimo ofertado.

- Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.
- Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

Ciudad Real, enero de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real